

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
IMDERE
DEL MUNICIPIO DE SEVILLA**

VIGENCIAS 2006 - 2007 - 2008

**CDVC-CASD No.14
SEPTIEMBRE DE 2009**

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE SEVILLA

Contralor Departamental Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar para el Cercofis Tulua Jorge Aldemar Arias Echeverry

Coordinador Luís Fernando Restrepo Guzmán

Representante Legal de la Entidad Julio Evelio Montoya Gallego

Equipo de Auditoria

Líder María Victoria Gil Lucio

Profesionales Rodrigo Hernán Montoya Troncoso
Ramón Elías Jiménez Escobar
Nelson Campiño Marulanda



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTION	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	8
• Gestión de la Estructura Organizacional	9
• Control Interno y Evaluación	10
• Gestión del Recurso Humano	11
3.1.2. Prestación de servicios	13
• Gestión de Infraestructura	15
3.2 FINANCIAMIENTO	20
• Estados Contables	20
• Presupuesto	25
• Control Interno Contable	27
3.3 LEGALIDAD	28
3.4 REVISION DE LA CUENTA	29
4 ANEXOS	32
Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado	33
Anexo 2. Estados Contables	36
Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos	41
Anexo 4. Beneficio Control Fiscal	48



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERE del Municipio de Sevilla, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencias 2006, 2007 y 2008.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Entidades Descentralizadas y a los resultados que de ella se derivan en procura de una eficiente prestación de servicios. En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la Entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para luego detallar los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la Entidad, determina el feneamiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERE del Municipio de Sevilla, no ha sido auditado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

En Sevilla se cuenta con eventos deportivos tradicionales como la Carrera Atlética Ciudad Sevilla, La doble al manzanillo y juegos intercolegiados.

El Polideportivo, es un escenario natural donde se ha construido la pista que sirve de práctica de algunas modalidades de ciclo montañismo, tales como: Downhill, Cross Country, FourX y Relevos, la cual ha sido considerada por los expertos, sino en la mejor, en una de la mejores del país, esta por su naturaleza solo se le realizan labores de rocería, adecuación y señalización para el desarrollo de las competencias.

El Representante de las Actividades Deportivas de los Limitados Físicos no está incluido en la Junta Directiva de la Entidad, (Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 361 de 1997)



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la administración del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDERE, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones técnicas, administrativas, comerciales y operativas eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión en la prestación de los servicios en el Municipio de Sevilla.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro (4) profesionales en las áreas de contaduría, ingeniería civil y derecho, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2008.

2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

No se realizó este seguimiento debido a que la Entidad no ha sido sujeto de auditoría anteriormente.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El municipio de Sevilla cuenta con el Instituto para la Recreación y el Deporte IMDERE, el cual se encarga de administrar la infraestructura deportiva y coordinar las actividades de las escuelas de formación y los eventos deportivos a realizarse en el Municipio.

Los resultados de la auditoria se ordenan en los siguientes puntos:

3.1 GESTION

Se evaluaron las diferentes áreas de la Entidad con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2006, 2007 y 2008; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

El Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sevilla, fue creado mediante Decreto Extraordinario No. 032 del 25 de enero de 1996. Es una Entidad del orden Municipal con autonomía administrativa, Personería jurídica y patrimonio Independiente. Integrante del sistema nacional del deporte y ejecutor del plan del deporte, la recreación y la educación física para la comunidad, en asocio con Entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción (Hecho Relevante).

Los programas y proyectos del IMDERE están relacionados en la PARTE II – LÍNEAS ESTRATÉGICAS en el 2.1.3 Componente: Deporte y Recreación, perteneciente al Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla, 2008 – 2011.



Plan Local del Deporte

El Instituto no cuenta con un Plan Estratégico Institucional o Plan Local del Deporte, que articule los programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo.

La entidad no presentó los planes de acción de las vigencias 2006 y 2007, solamente se entregó el del 2008 debidamente elaborado.

El Municipio de Sevilla, a través de su Secretaría de Planeación desarrolla seguimiento a los objetivos y metas de la Entidad a través del Plan Indicativo, empleando una matriz que contiene y aplica los indicadores existentes en la Entidad.

- **Gestión de la Estructura Organizacional**

En el último trimestre del 2008 se elaboró el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal y el Manual de Procesos y procedimientos los cuales no están aprobados por la Junta Directiva, evidenciándose que en la Entidad venía trabajando sin el lleno de estos requisitos.

Actuación de las Juntas Directivas

Se revisaron las actas de Junta Directiva de las vigencias 2006, 2007 y 2008, arrojando los siguientes resultados.

La Junta Directiva está conformada por:

- Representante del Alcalde Municipal (Presidente)
- Representante del ente deportivo Departamental (Vicepresidente)
- Representante del sector Educativo del Municipio.
- Representante de los Clubes o Comités Deportivos
- Representante de las Organizaciones Campesinas



El Representante de las Actividades Deportivas de los Limitados Físicos no está incluido en la Junta Directiva de la Entidad, (Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 361 de 1997)

No se ha realizado la actualización de los Estatutos de la Entidad, los cuales fueron creados el 18 de febrero de 1996, y en su correspondiente aplicación reflejándose una falta de procedimientos, lo que implica un riesgo para los recursos administrados.

En la vigencia 2006 se realizaron tres (3) reuniones, en el 2007 tres (3) y en el 2008 dos (2) incumpliendo el Artículo 10 del Decreto Extraordinario No. 032 del 25 de enero de 1996, donde se estipula dos (2) reuniones cada mes.

Dentro de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se pudo establecer que no se están cumpliendo las funciones según el Artículo 8 del Decreto Extraordinario No. 032 del 25 de enero de 1996, como la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos, el Plan Local del Deporte, los Planes y Proyectos, adoptar la Estructura Orgánica y Reformar los Estatutos.

Los hechos citados anteriormente denotan la falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Junta Directiva ante la comunidad. Lo cual debe llevar a tomar una decisión acertada y conveniente entre fortalecer el Instituto Municipal con recursos humanos, financieros y materiales o integrarlo a la administración municipal de Sevilla como una Secretaría más.

• **Control Interno y Evaluación**

Las funciones de Control Interno no están asignadas a ningún funcionario de la Entidad. Los Informes se han presentado oportunamente por el Director, no se ha creado el Comité de Control interno, lo cual se evidencia en que no se ha cumplido con su función primordial que es darle a conocer a los funcionarios las propuestas, diseñar los Planes de Mejoramiento y efectuar los seguimientos para el mejoramiento de la Entidad, fijar acciones orientadas al mejoramiento continuo en aras del cumplimiento de la Misión Institucional, además de ayudar a establecer los correctivos necesarios para obtener los resultados esperados.



No se contó en las vigencias 2006, 2007 y 2008 con un Mapa de Riesgos y un Plan de Manejo de Riesgos Institucionales que evaluaran los aspectos internos y externos que permitan establecer qué está sucediendo, con el fin de responder a las amenazas y debilidades en las distintas áreas de gestión.

Para las vigencias 2006, 2007 y 2008, no se desarrollaron auditorías internas.

De lo anterior se evidencia la falta de compromiso por parte de la alta dirección en los periodos 2006, 2007 y 2008, para realizar la implementación del Sistema de Control Interno requerido.

La oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Sevilla presto los servicios en el IMDERE durante el periodo del 23 de agosto de 2008 al 7 de abril de 2009.

Avance Modelo Estándar de Control Interno – MECI

Mediante Resolución No.002 del 25 de noviembre de 2008, se adopta el modelo estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en lo que va corrido del 2009 se ha venido implementando el Modelo Estándar de Control Interno. La Entidad no se acogió a la prórroga, la cual fue notificada en la presentación del informe ejecutivo anual ante el Departamento Administrativo de la Función Pública

- **Gestión del Recurso Humano**

La planta de personal está compuesta de la siguiente manera:

Personal de Nomina

Personal de Planta	
Administrativo	
Director	1
Total	1



Personal por Contrato

Personal por Contrato	
Administrativo	2
Mantenimiento Escenarios	6
Monitores	12
Total	20

De lo anterior se puede observar que en la actualidad la planta de personal está compuesta por un (1) empleado. También cuenta con veinte (20) personas vinculadas por contrato.

En las vigencias auditadas se pudo observar que no existieron planes de bienestar social, de capacitación, de inducción y re inducción, de fortalecimiento de las competencias laborales.

La comisión de auditoría percibe una imposibilidad técnica y económica en su funcionamiento para implementar un adecuado sistema de control interno en la entidad dada la carencia de personal de planta en propiedad.

Gestión Archivo

La Entidad no cuenta con el Comité de Archivo, además no se han elaborado las Tablas de Retención Documental.

En el Archivo central de la Entidad al no tener las tablas, se tienen fondos acumulados, los cuales se les está realizando el inventario documental, para así cumplir con la organización del Archivo de Gestión, Central e Histórico y garantizar la conservación de la información de la Entidad.

Se pudo evidenciar que los anteriores Directores al desvincularse de las funciones, no entregaron los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, para así garantizar la conservación y custodia de los mismos, y de igual forma permita al funcionario que llega al cargo, recibir la mencionada



documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Según datos contenidos en los Informes de 2008 de la Entidad, se analiza lo siguiente:

Las disciplinas ofrecidas por el Instituto son:

Balonmano	Natación	Futbol	Baloncesto
Futbol Sala	Taekwondo	Atletismo	Voleibol
Tenis de Mesa	Ciclo Montañismo	Ajedrez	Triatlón

La población del Municipio de Sevilla alcanza a 47.038 habitantes y la población menor de 18 años en el Municipio es de 10.940, la cobertura deportiva obtiene apenas el 7% de la población menor de 18 años, y de la población total el 1,6%.

En el año 2007, el IMDERE, tuvo la siguiente participación en los Juegos Departamentales:

Disciplina	No. Participantes	Medalleria
Atletismo	2	3 de Oro 2 de Plata 2 de Bronce
Natación	12	3 de Bronce
Balonmano M y F	24	1 de Plata (F)
Baloncesto	15	
Billar	2	
Ciclo montaña	5	1 de Oro
Total		
6 Disciplinas	60	15 medallas



La Entidad, en el programa de Escuelas de Formación con enfoque competitivo y recreativo, cuenta con 12 monitores y 15 disciplinas; de los cuales 6 disciplinas se encuentran en fase clasificatoria para Juegos Departamentales 2009 y las otras van por derecho propio para la fase final de Juegos.

La cobertura en asistencia a estos eventos deportivos alcanza un 24%, es decir que de 755 deportistas, asisten 182 a dichos eventos.

En el programa de Vacaciones Recreativas, en el año 2008 se realizaron 2 eventos, las vacaciones finales de año electivo y en diciembre con un total de 350 niños beneficiados.

En el Parque Recreacional del Café, se han realizado diferentes actividades recreativas, campeonatos, y de apoyo a la comunidad Sevillana, con un total de 11.700 personas beneficiadas.]

Campeonatos Municipales realizados en el Estadio:

Campeonato Municipal de Futbol	20 equipos
Campeonato Municipal de Futbol Sala	20 equipos
Campeonato de Futbol de Veteranos	7 Equipos
Campeonato de futbol de Hinchas	4 Equipos
Mundialito de Futbol	20 Equipos

Actividades Recreativas en la Vereda de San Antonio con el apoyo de Indervalle 250 estudiantes.

El apoyo con los escenarios Deportivos a diferentes Clubes Deportivos.

- Tressor Moreno 60 alumnos
- Corporación Norte del Valle 60 alumnos, tiene el equipo en la primera C, el IMDERE les ha suministrado la inscripción en el año 2.008
- Club Deportivo de Natación Marlin's 30 niños.



En el año 2008 se realizaron los Juegos Intercolegiados e Interescolares, donde se beneficiaron 800 niños de las diferentes Instituciones Educativas.

De los resultados de los anteriores indicadores podemos concluir que la cobertura de la población que participa en actividades deportivas y lúdicas para los años 2008 es un porcentaje muy bajo. Sin embargo, el desempeño de dichos deportistas y la constancia del Instituto en la preparación de los mismos y en la realización de las actividades pertinentes, demuestra una labor diligente.

- **Gestión Infraestructura**

La infraestructura deportiva del Municipio de Sevilla, la cual se encuentra bajo administración del IMDERE, está conformada por el Estadio Municipal Pedro Emilio Gil, la Piscina Semiolímpica, el Coliseo Cubierto Oscar Jaramillo Zuluaga, el Parque Recreacional El Café, el Polideportivo y el Parque Recreacional del barrio Las Margaritas.

Formulación de Proyectos

De acuerdo a la información suministrada, en lo referente a los Contratos de Obra y/o Consultoría en Obra Pública realizada por el Instituto para la Recreación y el Deporte de Sevilla IMDERE, para las vigencias auditadas, se logró establecer que el sujeto de control suscribió Convenios Interadministrativos con el Municipio para el cumplimiento de sus funciones.

Producto de estos convenios el IMDERE, suscribió, dos (2) contratos de obra pública, por valor de quince millones ciento ochenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente (\$15.187.684), además de algunos contratos de prestación de servicios, suministros, mano de obra, etc., a través de los cuales realiza el mantenimiento y adecuación de sus escenarios deportivos. (Ver Anexo No. 1, Acta de Selectividad).

En lo relacionado con la etapa precontractual, no se evidencia la elaboración de los estudios, diseños y proyectos requeridos que permitan establecer la necesidad de las obras a contratar, igualmente debido a que los objetos son genéricos, no se



describen con precisión las obras a ejecutar, no se identifican las actividades ni cantidades de obra, no se aporta el presupuesto de obra, el cronograma de obra, las especificaciones técnicas, etc., lo anterior, dificultando el ejercicio del control fiscal.

Ejecución de Contratos

Se realizó la revisión documental y se practicaron visitas fiscales, para lo cual se contó con la participación del interventor, de lo anterior se observó lo siguiente:

En la etapa contractual, no se diligencian los documentos que permitan garantizar una efectiva labor de la interventoría y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, tales como: Planos o esquemas y localización de la obra, acta final con la descripción de las actividades, valores unitarios y cantidades de obra ejecutadas, bitácora de obra, informes de interventoría, memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas, no presenta recibo a satisfacción del trabajo ejecutado.

Con relación a las órdenes de servicio cuyo objeto corresponde a suministros, no se aportan las constancias de entrada y salida del almacén, registro fotográfico de la instalación o entrega de los materiales y/o dotaciones deportivas, acta de recibo de la comunidad beneficiada y/o documento alguno que permita establecer el cumplimiento del objeto contractual.

Como se pudo establecer, los contratos de obra pública, fueron ejecutados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, para cuyo perfeccionamiento y ejecución no se exigió a los contratistas ningún tipo de garantía, este hecho conlleva a que el IMDERE no cuente con herramientas legales para exigir al contratista el cumplimiento, la calidad, el amparo de anticipo y la estabilidad de los bienes o servicios adquiridos, por lo anterior, ante cualquier eventualidad o daño se puede constituir a futuro en un presunto detrimento patrimonial.



Se evidencio en todos los contratos suscritos por el IMDERE, cuya finalidad establece obra, que la labor de interventoría se ejerció por el Director del Instituto quien no reúne la idoneidad profesional para adelantar esta labor.

En lo referente al Contrato de Obra No. 001, suscrito el 6 de octubre de 2008, cuyo objeto establece la Adecuación de la cancha de tenis en el Parque Recreacional del Café, se observó que la superficie de la cancha presenta problemas de calidad, tales como: agrietamiento y en algunos casos desprendimiento de la placa de acabado, por lo anterior, se deben implementar las acciones correctivas a efectos de recuperar este escenario deportivo, de lo contrario se puede constituir en un presunto detrimento patrimonial por el valor de las obras.

Por otra parte al realizar análisis integral del estado actual de la infraestructura deportiva se evidencio lo siguiente:

El Estadio Municipal Pedro Emilio Gil, cuenta con una cancha en grama de medidas reglamentarias, la cual presenta lunares del terreno sin grama, además de la presencia de maleza a todo su ancho y largo, lo anterior dificulta la práctica deportiva e incrementa el riesgo de accidente para los usuarios de este escenario.

En uno de los dos lados donde se encuentran construidas las graderías, se ubican las cabinas de transmisión, las cuales están totalmente desvalijadas, sin puertas, vidrios, iluminación, etc.

Las baterías sanitarias y zonas de camerinos, ubicadas bajo las graderías, presentan problemas de humedades en cubierta y muros, además han sido hurtados los aparatos sanitarios, las divisiones metálicas y las instalaciones eléctricas.

Al exterior del estadio están construidas dos canchas múltiples en concreto, las cuales presentan una buena calificación producto de la recuperación a que fueron sometidas por el IMDERE en la vigencia auditada.



La Piscina Semiolímpica, presenta problemas de filtración el cual hasta la fecha no ha podido ser dictaminado; las baterías sanitarias y vestieres presentan problemas de humedades en los muros y ausencia de aparatos sanitarios y divisiones metálicas.

El Coliseo Cubierto Oscar Jaramillo Zuluaga, permite la práctica de las siguientes disciplinas deportivas: Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala, Balón Mano, así mismo en sus instalaciones tienen asiento otras disciplinas como Tenis de Mesa, Taekwondo, su problema principal, consiste en que en la actualidad no cuenta con el servicio de acueducto, lo anterior como consecuencia de una deuda por consumo de aproximadamente 18.3 millones de pesos que no ha sido cancelada, de igual manera el escenario central tiene deficiencias en la iluminación, del total de 64 lámparas instaladas, solo funcionan 16.

De igual forma presenta problemas de vandalismo y robo de elementos, debido a la ausencia de elementos de seguridad en los vanos ubicados sobre las graderías, por lo anterior, se deben implementar acciones urgentes que conduzcan a mitigar este riesgo.

El Parque Recreacional El Café, ubicado en la vía que conduce hacia el Municipio de Calcedonia, cuenta con dos canchas múltiples en losa de concreto en buen estado, que sirven para la práctica de baloncesto, fútbol sala, voleibol, igualmente se evidencian 2 canchas en losa de concreto, las cuales le fueron retiradas las porterías y tableros. Una cancha en concreto para la práctica de tenis, adecuada recientemente, la cual presenta problemas de calidad, una zona de juegos infantiles, en buen estado, dos piscinas una para adultos y otra para niños, con su área de vestieres y una zona construida de dos pisos con mirador y zona de restaurante, baterías sanitarias, cocineta y otra área como zona administrativa.

Se ha construido una pista natural para la práctica de motociclismo, modalidad Enduro, con una longitud de 4 kilómetros, la cual en la actualidad es la única que está siendo utilizada con alguna eventualidad.

Se observó, que la mayoría de sus instalaciones presentan un avanzado estado de deterioro, las piscinas no prestan servicio, los motores para el tratamiento del agua están fuera de servicio, observándose el agua de coloración verdosa, los vestieres han sido desvalijados en general, se evidenció el robo de los aparatos



sanitarios, divisiones, puertas, parte de la cubierta, el cableado de la acometida eléctrica.

El área social construida en una edificación de dos niveles, en la parte donde se ubica el mirador, no presenta cubierta, ocasionando además que en el primer piso se presenten problemas de humedades y desprendimiento del repello de la losa.

El Polideportivo, es un escenario natural donde se ha construido la pista que sirve de práctica de algunas modalidades de ciclo montaña, tales como: Downhill, Cross Country, FourX y Relevos, la cual ha sido considerada por los expertos, sino la mejor, en una de la mejores del país, esta por su naturaleza solo se le realizan labores de rocería, adecuación y señalización para el desarrollo de las competencias.

El Parque Recreacional, ubicado en el Barrio Las Margaritas, se encuentra en total abandono, en medio de la maleza por no decir selva, se observo que este cuenta con dos canchas múltiples en concreto, sin ninguna clase de demarcación, una zona con juegos infantiles totalmente deteriorados.

Además se observaron unas construcciones que según lo manifestado por el señor Director del IMDERE, sirven como sede comunal al barrio, las cuales han sido totalmente desvalijadas.

Impacto

Por lo esbozado anteriormente y ante este panorama de los escenarios deportivos con que cuenta en la actualidad la comunidad Sevillana, hacemos nuestro llamado a la Administración Municipal, para que se cumpla lo formulado en el Plan de Desarrollo en el componente Deporte y Recreación, en cada uno de los programas y se destinen los recursos suficientes que permitan garantizar el desarrollo de las actividades deportivas en unos escenarios dignos.

3.2 FINANCIAMIENTO



Concepto	2007	2008
Ingresos no tributarios	122.634.166	128.555.000
Transferencias S.G.P.	69.905.472	50.273.000
Total	192.539.638	178.828.000

Teniendo en cuenta que del año 2006, no se obtuvo información financiera, se compararon los años 2007 y 2008, analizando que del total de los ingresos recibidos por la entidad, corresponden a transferencias por el Sistema General de Participaciones el 36% en el 2007 y el 28% en el 2008. Los ingresos restantes que alcanzan unos porcentajes de 64% y 72% respectivamente, corresponden a arrendamiento escenarios, Ordenanza 065-96 y otras transferencias municipales.

- **Estados Contables**

Al solicitar los Estados Contables con corte a Diciembre 31 de 2006, 2007 y 2008; solo fueron suministrados los del 2007 y 2008. La administración argumenta no encontrar en sus archivos Estados con corte a diciembre de 2006 sino a junio.

No se ha realizado saneamiento contable a las cuentas de los Estados Contables, Lo que constituye un presunto hallazgo disciplinario, ya que transgrede las siguientes normas:

Art. 34 No. 1 Ley 734 de 2002
Ley 716 de 2001
Ley 901 de 2004
Decreto 1282 de 2002
Decreto 1914 de 2003
Decreto 1915 de 2003
Decreto 1014 de 2005

Las notas a los Estados Financieros no brindan ninguna clase de explicación de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados. Solamente relaciona los beneficiarios de las cuentas por pagar.

No se tiene un software para el manejo de la información contable de la entidad.



No aparecen libros oficiales de contabilidad para el 2006. Los libros oficiales de contabilidad de las vigencias 2007 y 2008, no cuentan con las actas de apertura de los mismos.

Solamente aparece libro diario y libro mayor y balance por el último trimestre de 2008.

Activos

Bancos

Los ingresos del Instituto por concepto de uso piscina, alquiler de coliseo, cancha de voliplaya y Estadio son recibidos en efectivo pero no se encontraron todas las consignaciones que los respaldan de acuerdo a los boletines diarios de caja. Las consignaciones para estas tres vigencias se realizaban cada dos o tres días.

La entidad maneja una cuenta de ahorros pero esta no está sujeta a conciliación bancaria.

La entidad no posee cuenta corriente por lo que aduce realizar todos los pagos en efectivo.

Propiedad, Planta y Equipo

Se evidenció que en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo se registró una edificación por valor de \$328.670.000, correspondiente al Coliseo Municipal, el cual no es propiedad del IMDERE.

Según el Decreto Extraordinario No. 032 del 25 de enero de 1996, La Junta Municipal del Deporte de Sevilla pasó a ser el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sevilla. Sin embargo, según certificación del Registrador Seccional, se encontró:

“1. Que el Instituto de deportes del Municipio de Sevilla IMDERE no aparece como titular de derechos reales de propiedad inscritos en esta seccional de registro.



2. Que la Junta Municipal de Deportes del Municipio de Sevilla, aparece inscrita en registro como propietaria de los siguientes bienes inmuebles todos ellos ubicados en el perímetro urbano del Municipio de Sevilla;

382-0004.040, ubicado en la carrera 49ª calles 58 y 59 No. 58-41.

382-0004.045, ubicado en la calle 59 entre carreras 49 y 50, sin nomenclatura declarada.

382-0004.809, ubicado en la calle 59 entre carrera 49 y 50, sin nomenclatura declarada.

382-0008.700, ubicada en la calle 56 entre carreras 48 y 49, sin nomenclatura declarada.

382-0009.677, ubicado entre calles 58 y 59, camino antiguo a palomino.

382-0010.067, ubicado en la carrera 49 entre calles 58 y 59 No. 58-23.

382-0010.423, ubicado en la carrera 49ª, entre calles 58 y 59 No. 58-41.

Que los inmuebles denominados Estadio Pedro Emilio Gil, Coliseo Municipal, Parque Recreacional, Polideportivo, no aparecen inscritos como tal en esta seccional de registro; que presumiblemente hacen parte de una mayor extensión denominada en registro Tranquilandia, identificada con folio 382-0013.595, adquirido por el ente municipal a través de donación de la Beneficencia del Valle, la cual consta en la escritura No. 905 del 22.11.1999, corrida en la Notaria Segunda de Sevilla.”

Lo anterior demuestra que el valor registrado en los Estados Contables, en la cuenta edificaciones, representado por el Coliseo Municipal, no es una propiedad legalizada para el IMDERE. Por lo anterior se hace necesario legalizar las propiedades mencionadas y someter la cuenta a una depuración contable.

No se efectuaron cálculos de depreciación a la propiedad, planta y equipo. Solo se arrastran unos saldos iguales de años anteriores.

Aunque la entidad dispone de un inventario físico de su Maquinaria y equipo, Muebles, enseres y equipos y Equipos de comunicación, así como de elementos de consumo devolutivos, este inventario no presenta valores ni números de



registro; por lo cual no se tiene certeza del valor que registran los activos en estas cuentas.

No se cuenta con las pólizas de seguros por manejo de recursos del estado para ninguna de las tres vigencias. En la actualidad tampoco se han constituido, lo que refleja un alto nivel del riesgo.

Pasivos

La entidad no posee obligaciones financieras, tampoco deuda pública, su pasivo está conformado por cuentas por pagar a terceros (acreedores), que a diciembre 31 de 2008, suman \$73.378.000, Retención en la fuente por \$426.000 y Salarios y prestaciones sociales por \$9.000.000.

La entidad no ha contabilizado en sus Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2008, los pasivos contingentes correspondientes a las demandas laborales que cursan en contra de la entidad por los ex funcionarios Rigoberto García Vanegas y Diego Fernando Padilla Posada. La cuantía asciende a \$12.127.267, vulnerando la norma básica de la prudencia y subvalorando los pasivos del Balance General a esa misma fecha en dicha cifra. Al indagar sobre el estado de estas demandas, se informa que en la actualidad no han sido falladas.

De otro lado a diciembre de 2007 y 2008 se refleja en sus pasivos el valor de \$9.000.000 por concepto de cesantías correspondientes al Señor Willian Lenis Mora, ex funcionario demandante del Instituto, de quien se dispuso archivo del expediente, según pronunciamiento No. 0068 de febrero 10 de 2004 del Juzgado Laboral del Circuito de Sevilla, confirmado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Buga. Razón por la cual la cifra mencionada ya no debía figurar en los pasivos contingentes a diciembre 31 de 2007 y 2008 porque desapareció la probabilidad de acontecimiento.

No se refleja en los pasivos del Balance General a 2008, las cuentas por pagar a Acuavalle que ascienden a \$52.383.930, por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado de los escenarios deportivos. Se aclara que esta cuenta ha sido sometida a un acuerdo de pago pero está vigente.



Patrimonio

El patrimonio de la entidad está conformado así:

CUENTA	VIGENCIA 2007	VIGENCIA 2008
Patrimonio Institucional	177.534.918	183.545.000
Resultados del ejercicio	1.644.739	(3.472.000)

Durante la vigencia del 2007 la entidad presenta una utilidad del ejercicio por \$1.644.739 y durante la vigencia 2008 una pérdida por \$3.472.000.

Ingresos

No se generan recibos de caja por los ingresos que recibe el Instituto como transferencias municipales, departamentales y por convenio con Sayco y Acimpro. Solamente se elaboran los recibos por concepto de uso de piscina, alquiler del coliseo, estadio y cancha voliplaya. En este orden de ideas, la entidad no ejerce un control sobre sus ingresos porque los identifican apenas con el recibo de su extracto bancario. Tampoco se realiza un registro oportuno de esos ingresos.

Gastos

Todos los pagos se realizan en efectivo, generándose un riesgo en el manejo de los recursos con el agravante que no se constituyen pólizas de manejo a nombre del Representante Legal y la tesorera.

- **Presupuesto**

Los actos administrativos de aprobación del presupuesto para las dos últimas vigencias, adolecen de imprecisiones en su contenido puesto que en los ingresos



mencionan el año 2006 y en los gastos el año correcto a que corresponden. Dichos actos administrativos carecen de las firmas de la Junta Directiva.

No se entregó a la comisión de auditoría los Acuerdos de Liquidación del presupuesto de las tres vigencias auditadas.

No se maneja un programa anual mensualizado de caja PAC.

No se entregó a la comisión los actos administrativos que modifican el presupuesto de 2008.

Los recursos provenientes de convenios interadministrativos con la Alcaldía Municipal no fueron adicionados al presupuesto del INDERE, por lo cual no elaboran certificados de disponibilidad presupuestal ni registros presupuestales por su ejecución.

No se entregó a la comisión de auditoría las ejecuciones presupuestales a diciembre de 2006.

Vigencia 2007

El presupuesto inicial fue de \$163.971.194, se adiciono la suma de \$69.386.413 quedando un presupuesto definitivo de \$233.357.607 que corresponde a un incremento del 42% del presupuesto aprobado.

Se recaudó \$192.539.638 correspondiente al 83% de ejecución.

La ejecución de gastos ascendió a \$191.693.149 que corresponde al 82% de ejecución.

Vigencia 2008

El presupuesto inicial fue de \$138.736.000, se adicionó la suma de \$92.000.000 quedando un presupuesto definitivo de \$230.736.000 correspondiente a un incremento de 66% del presupuesto aprobado.



Se recaudo \$178.828.000 que corresponde al 78% de ejecución.

La ejecución de los gastos ascendió a \$182.301.000 que corresponde al 79% de ejecución.

De lo anterior se evidencia una gestión débil en el recaudo de recursos, así:

Concepto	2007			2008		
	Aprobado	Recaudado		Aprobado	Recaudado	
Ingresos	233.358	192.540	83%	230.736	178.828	78%
Gastos	233.358	191.693	82%	230.736	182.301	79%

Cierres fiscales

No aparecen en los archivos de la entidad, las actas de cierre elaboradas por el INDERE Sevilla a diciembre de 2006 y 2007.

Se revisó el cierre fiscal a diciembre de 2008 con base en el acta de verificación elaborada por el funcionario de Contraloría Departamental que efectuó la visita.

CONCILIACION RESERVAS CON ESTADO DE TESORERIA

	Res. Presupuestales	Cuentas por pagar	Estado de Tesorería	Diferencia	Observación
Rec. Propios		9.700.730	1.682.157	8.018.573	
S.G.P.					
Terceros					
TOTAL		9.700.730	1.682.157	8.018.573	

A la fecha se evidenció que no se elaboró el acto administrativo de declaración e incorporación del déficit determinado a diciembre 31 de 2008 por \$8.018.573. Tampoco fueron incorporados al presupuesto de 2009.



EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DIFERENCIA
(3.472.973)	1.682.657	(1.790.316)

Al comparar la suma de los recaudos en efectivo de la vigencia más los recursos del balance de la vigencia anterior contra los recursos existentes en tesorería se pudo determinar la existencia de un faltante por valor de \$1.790.316. Para lo cual se pronunciará posteriormente la Contraloría Auxiliar para el Control Financiero y Patrimonial de la Contraloría Departamental, quien lideró el proceso de verificación del cierre fiscal.

Control Interno Contable

Se verificó la evaluación del control interno contable para las vigencias 2006, 2007 y 2008 en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas del Estado de Resultado, encontrándose las siguientes deficiencias a saber:

No se cuenta con libros oficiales de contabilidad por el 2006. No aparecen actas de apertura de los libros oficiales de 2007 y 2008.

Actualmente, no existe un sistema de control interno en la entidad ni es ejercido por la Alcaldía Municipal, por lo tanto no se vela por el control interno contable.

No se efectúan correctamente las Notas a los Estados Financieros.

La Entidad no efectúa el cálculo de la depreciación.

No se tienen pólizas para salvaguardar los bienes y activos fijos con que cuenta la entidad.

No existen manuales de sistemas y procedimientos contables.



La entidad no cuenta con un software para el manejo de la información financiera.

No se ha realizado saneamiento contable a las cuentas de los Estados Financieros.

No se realizan conciliaciones bancarias.

No existe un inventario físico valorado de la propiedad, planta y equipo.

La Entidad no efectúa el cálculo de la depreciación. Solo arrastra saldos iguales de periodos anteriores.

Por lo anterior se desvirtúa la calificación satisfactoria al diagnóstico del sistema contable que aparece en el formato F2 rendido por la entidad. Evidenciando una calificación inadecuada.

3.3 LEGALIDAD

Se revisaron varios contratos de prestación de servicios, suministros y convenios interadministrativos en forma selectiva, de las vigencias 2006 a 2008, para lo cual se tuvo en cuenta la relación presentada por la entidad, observándose que en el proceso de contratación la entidad cumplió parcialmente con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, lo que obliga a la Contraloría Departamental del Valle, a señalar a la entidad las debilidades plasmadas en el presente informe y los riesgos de tipo administrativo y legales en que incurre la administración por incumplir las normas aplicables al proceso de contratación, las cuales son:

La entidad suscribió los contratos de prestación de servicios, números 005 por \$3.120.000; N° 009 por \$1.800.000; N° 010 por \$3.000.000; N° 014 por \$1.800.000, del 26 de enero de 2006; N° 065 del 1° de agosto de 2006, por \$1.650.000; N° 005 por \$3.120.000; N° 013 por \$1.179.996, del 1° de febrero de 2007; N° 001 por \$780.000, del 22 de enero de 2008; N° 002 por \$1.500.000 del 1° de abril de 2008; N° 003 por \$1.500.000 del 22 de enero de 2008; N° 043 por

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

\$1.400.000 del 1° de septiembre de 2008; N° 048 por \$1.500.000; N°52 por \$1.000.000 del 1° de octubre de 2008, los cuales presentan las siguientes falencias:

En las carpetas de los contratos no se observó copias de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aspectos que fueron corroborados por el Director del Imdere, según oficio del 7 de septiembre de 2009, quien manifestó que en las vigencias 2006, 2007 y 2008, no se elaboraron.

De acuerdo con lo antes expresado, se evidenció que presuntamente la entidad no dio cumplimiento a lo exigido por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

No se observó ningún seguimiento e interventoría a la ejecución del objeto contratado, a pesar de haberse pactado en la cláusula séptima de los anteriores contratos.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Rendición de cuenta a la comunidad

Dando cumplimiento a los artículos 7 y 31 de la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 013 del 18 de diciembre de 2008 de la Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca y los artículos 32 y 33 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, se pudo observar que la Alcaldía Municipal de Sevilla convocó conjuntamente con el IMDERE a audiencia presencial de rendición de cuentas a la comunidad el día 31 de enero de 2006.

Revisión de cuentas

Los Antecedentes al Alcance de la Revisión de las Cuentas vigencias 2006, 2007 y 2008, se realizaron las evaluaciones formales de la cuenta de acuerdo al Manual de Revisión a la rendición obteniendo la siguiente calificación.

Vigencia 2006

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

Área Misional: En esta Área contempla un máximo de 60 puntos, siendo el resultado de 34,87 puntos, alcanzando un promedio de 58,12%, siendo la Gestión Institucional y la Información Operativa la afectación más baja del componente misional

Área Administrativa: De igual manera el área administrativa contempla un máximo de 40 puntos, siendo el resultado de 18,98 puntos, alcanzando un promedio de 47,45%. En esta área el componente que afecta de manera significativa el resultado es la Administración del Talento Humano, Proceso Contable y la Administración del recurso Físico.

En la revisión de la cuenta se obtuvo la calificación de 53,85 puntos, donde el concepto fue desfavorable a la Rendición de la Cuenta.

Vigencia 2007

Área Misional.

En esta Área contempla un máximo de 60 puntos, siendo el resultado de 34,87 puntos, alcanzando un promedio de 58,12%, siendo la Gestión Institucional y la Información Operativa la afectación más baja del componente misional

Área Administrativa.

De igual manera el área administrativa contempla un máximo de 40 puntos, siendo el resultado de 21,95 puntos, alcanzando un promedio de 54,88% para la vigencia en esta área. Los componentes que afectan de manera significativa el resultado son la Administración Talento Humano, la Administración del Recurso Físico y la oficina de control interno.

En la revisión de la cuenta se obtuvo la calificación de 56,82 puntos, donde el concepto fue desfavorable a la Rendición de la Cuenta.

Vigencia 2008

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

La Revisión de la Cuenta vigencia 2008, se realizó la evaluación formal de la cuenta en el proceso Auditor, obteniendo la siguiente calificación.

Área Misional: En esta Área contempla un máximo de 60 puntos, siendo el resultado de 34,07 puntos, alcanzando un promedio de 56,78%, siendo la Gestión Institucional y la Información Operativa la afectación más baja del componente misional

Área Administrativa: De igual manera el área administrativa contempla un máximo de 40 puntos, siendo el resultado de 17,60 puntos, alcanzando un promedio de 44%. En esta área el componente que afecta de manera significativa el resultado es la Administración de los Recursos Físicos, Ejecución Presupuestal, Procesos Contables y la Oficina de Control Interno.

En la revisión de la cuenta se obtuvo la calificación de 51,67 puntos, donde se pudo establecer que la Entidad no alcanza el puntaje mínimo y el concepto es desfavorable a la Rendición de la Cuenta

Revisada la totalidad de los formatos de la rendición, se evidenciaron inconsistencias entre la información señalada en ellos y la información física entregada al grupo auditor.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

4. ANEXOS

- Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado
- Anexo 2. Estados Contables
- Anexo 3. Cuadro Resumen de Hallazgos
- Anexo 4. Beneficio Control Fiscal



DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
JULIO EVELIO MONTOYA GALLEGO
Director
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de
Sevilla

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Sevilla.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.



Los representantes legales del Instituto, rindieron las cuentas anuales consolidadas por las vigencias fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006, No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007 y 100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008, respectivamente.

En el trabajo de auditoría se presentó limitación que afectó el alcance, puesto que la entidad informó a la comisión no encontrar Estados Contables y Ejecuciones Presupuestales con corte a Diciembre de 2006.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No Fenece las cuentas de la Entidad por las vigencias fiscales correspondientes a las vigencias 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2006, 2007 y 2008 es desfavorable, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 0,83 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION



CONCEPTO	CALIFICACION
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1
GESTION ADMINISTRATIVA	1
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	1
GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL)	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL – TECNICA)	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	0
TOTAL	5
5/6 = 0,83 > Concepto Desfavorable	

El concepto sobre la gestión de la Entidad para los años 2006, 2007 y 2008 es desfavorable. Anterior a estas vigencias no existe concepto por ser la primera vez que se audita.

La opinión a los Estados Contables para la vigencia 2006 fue con abstención y para las vigencias 2007 y 2008 fue negativa.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 28 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tulua, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-02 013 del 18 de diciembre de 2008.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

Sevilla,

Doctor
JULIO EVELIO MONTOYA GALLEGO
Director Ejecutivo
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación
Sevilla

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Sevilla - Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2006 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2006 así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la Entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la Entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, a continuación se detalla cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los Estados Contables.

La entidad informó a la comisión de auditoría no encontrar en sus archivos los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2006, como tampoco las Notas a los Estados.

Igualmente la entidad manifiesta no encontrar los libros oficiales correspondientes al 2006.

La evaluación al sistema de control interno contable presentó un resultado Inadecuado.

Teniendo en cuenta los párrafos precedentes nos abstenemos a dar una opinión a los Estados Contables en todos los aspectos importantes de la situación financiera del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sevilla, a diciembre 31 de 2006, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo para el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Atentamente,

MARIA VICTORIA GIL LUCIO

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 128755-T

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

Sevilla,

Doctor
JULIO EVELIO MONTOYA GALLEGO
Director Ejecutivo
Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación
Sevilla

Asunto: Opinión Estados Contables vigencias 2007 y 2008.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación del Municipio de Sevilla - Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de los años 2007 y 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2007 y 2008 así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la Entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una



base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la Entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable, a continuación se detalla cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los Estados Contables.

No se ha realizado saneamiento contable a los Estados Financieros.

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, registró una edificación por valor de \$328.670.000, correspondiente al Coliseo Municipal, la cual no es propiedad del IMDERE, lo que está sobrevalorando los activos en esa cifra.

No se efectuaron cálculos de depreciación a la propiedad, planta y equipo. Se arrastraron saldos iguales de vigencias anteriores.

La entidad no dispone de un inventario físico valorado de su propiedad, planta y equipo ni de elementos de consumo devolutivos.

Los pasivos registrados a diciembre de 2007 y 2008 presentan \$9.000.000 por concepto de cesantías correspondientes al Señor Willian Lenis Mora, ex funcionario demandante del Instituto. El proceso de demanda prescribió por términos, razón por la cual la cifra mencionada ya no debía figurar en los pasivos contingentes de estas vigencias porque desapareció la probabilidad de acontecimiento.

La entidad no ha contabilizado en sus Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2008, los pasivos contingentes correspondientes a las demandas laborales que cursan en contra de la entidad por los ex funcionarios Rigoberto García Vanegas y Diego Fernando Padilla Posada. La cuantía asciende a \$12.127.267., subvalorando los pasivos del Balance General, en dicha cifra.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

No se refleja en los pasivos del Balance General a 2008, las cuentas por pagar a Acuavalle que ascienden a \$52.383.930, por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado de los escenarios deportivos.

La entidad no realiza una contabilización oportuna de todos sus ingresos porque los correspondientes a transferencias nacionales, departamentales y municipales y al convenio de Sayco y Acimpro se identifican con el extracto bancario o eventualmente con la copia de la consignación que les allegue.

Los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2007 no presentan firma del Gerente de esa vigencia.

En nuestra opinión, los Estados Contables no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Sevilla, a diciembre 31 de 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones y los Flujos de Efectivo para los años terminados en estas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Atentamente,

MARIA VICTORIA GIL LUCIO

Contadora Pública

Tarjeta Profesional No. 128755-T



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS IMDERE SEVILLA								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
CONTROL INTERNO								
1	Las funciones de Control Interno no están asignadas a ningún funcionario de la Entidad No se contó en las vigencias 2006, 2007 y 2008 con un Mapa de Riesgos y un Plan de Manejo de Riesgos Institucionales Para las vigencias 2006, 2007 y 2008, no se desarrollaron auditorias internas. No está creado el Comité de Control interno.	El IMDERE, debido a las dificultades presupuestales con las que cuenta, no le ha sido posible implementar dentro de su planta de cargos una persona que ejerza las funciones de control interno. Sin embargo lo anterior, el suscrito Director, siempre se ha encontrado dispuesto a dar cumplimiento a las reglas y medidas de control interno que se deban implementar dentro de la organización del Instituto.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				
2	En las vigencias auditadas se pudo observar que no existieron planes de bienestar social, de capacitación, de inducción y reintroducción, de fortalecimiento de las competencias laborales.	Debido a los escasos recursos con los que cuenta el Instituto, ha resultado imposible realizar planes de bienestar social, al interior del Instituto, pero en la medida de las posibilidades financieras las capacitaciones o inducciones de personal se realizan, sobre todo en talleres o capacitaciones brindadas por los entes reguladores y por las entidades públicas que ofrecen dicha facilidad.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				
PLAN LOCAL DEL DEPORTE								



3	El Instituto no cuenta con un Plan Estratégico Institucional o Plan Local del Deporte, que articule los programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo	Aun cuando el IMDERE, actualmente no cuenta con un Plan Estratégico Institucional o Plan Local del Deporte, es una de las metas a corto plazo desarrollarlo e implementarlo. Sin embargo lo anterior, en la vigencia 2008 y en lo corrido del 2009, se presentó debidamente el plan de acción debidamente elaborado, lo que evidencia la aplicación de una herramienta de planeación, aplicable además a los objetivos propios del Instituto, entre los que se encuentra la promoción del deporte.	Queda en firme el hallazgo.	X					
GESTIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL									
4	En el último trimestre del 2008 se elaboró el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal y el Manual de Procesos y procedimientos los cuales no están aprobados por la Junta Directiva, evidenciándose que en la Entidad venía trabajando sin el lleno de estos requisitos.	La elaboración del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, en el año 2008, obedeció a la sentida necesidad de mejoramiento continuo por parte de los directivos de la entidad, puesto que se determinó como un requisito indispensable para la correcta asunción de compromisos y obligaciones por parte del personal del IMDERE.	Queda en firme el hallazgo.	X					
ACTUACION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS									

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

5	<p>El Representante de las Actividades Deportivas de los Limitados Físicos no está incluido en la Junta Directiva de la Entidad, (Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 361 de 1997) No se ha realizado la actualización de los Estatutos de la Entidad, los cuales fueron creados el 18 de febrero de 1996 Dentro de las deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se pudo establecer que no se están cumpliendo las funciones según el Artículo 8 del Decreto Extraordinario No. 032 del 25 de enero de 1996, como la aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos, el Plan Local del Deporte, los Planes y Proyectos, adoptar la Estructura Orgánica y Reformar los Estatutos.</p> <p>Los hechos citados anteriormente denotan la falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Junta Directiva ante la comunidad. Lo cual debe llevar a tomar una decisión acertada y conveniente entre fortalecer el Instituto Municipal con recursos humanos, financieros y materiales o integrarlo a la administración municipal de Sevilla como una Secretaria más.</p>	<p>El Instituto, busca implementar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normatividad planteada en este punto. Sin embargo lo anterior, disiento en este punto, en cuanto a la afirmación de falta de compromiso y responsabilidad por parte de la Junta Directiva, puesto que debido a la calidad de las personas que la componen, aunado ello a las funciones que desempeñan, resulta sumamente complicado, agendar las reuniones con la periodicidad planteada, lo que no quiere decir que no se tenga la suficiente entereza y disposición para desarrollar las labores de la forma más loable y beneficiosa para la entidad.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	X				
ARCHIVO								



6	<p>La Entidad no cuenta con el Comité de Archivo, además no se han elaborado las Tablas de Retención Documental. Se pudo evidenciar que los anteriores Directores al desvincularse de las funciones, no entregaron los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, para así garantizar la conservación y custodia de los mismos, y de igual forma permita al funcionario que llega al cargo, recibir la mencionada documentación para poder dar continuidad a las actividades y procedimientos que estén bajo su responsabilidad.</p>	<p>Al inicio de actividades al 01 de enero del año 2008, se encontró al IMDERE, en un absoluto desorden que casi rayaba con la anarquía, donde el saliente director, no presentó los documentos necesarios para que su reemplazo asumiera a cabalidad las funciones atinentes al cargo. Es así como a partir de la vigencia 2008, se comenzó la organización del archivo de la entidad, encontrándose en este momento el Instituto en el proceso de clasificación de la información además de estar recibiendo la persona encargada del manejo del archivo, capacitación para dar correcto cumplimiento a la Ley General de archivo.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	X					
GESTION INFRAESTRUCTURA									
7	<p>No se evidencia la elaboración de los estudios, diseños y proyectos requeridos que permitan establecer la necesidad de las obras a contratar, igualmente debido a que los objetos son genéricos, no se describen con precisión las obras a ejecutar, no se identifican las actividades ni cantidades de obra, no se aporta el presupuesto de obra, el cronograma de obra, las especificaciones técnicas, etc., lo anterior, dificultando el ejercicio del control fiscal.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Instituto carece dentro de su planta de cargos con personal suficiente que le permita delegar al Director las labores de interventoría, corresponde la supervisión e interventoría de la totalidad de la contratación realizada por el IMDERE, al suscrito Director, quien debido a las múltiples ocupaciones, no consigue cumplir con dicha labor en los términos exigidos. Sin embargo, la labor desplegada ha permitido determinar un cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, lo que se puede evidenciar con las obras y servicios ejecutados.</p>	<p>La respuesta no es acorde con la observación, por lo anterior, QUEDA EN FIRME y se debe incluir en el PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>	X					



8	<p>No se realiza una efectiva labor de la interventoría y seguimiento a la ejecución del objeto contractual. Prueba de ello es que el funcionario designado no diligencia los documentos que permitan evidencia el seguimiento, tales como: Planos o esquemas y localización de la obra, acta final con la descripción de las actividades, valores unitarios y cantidades de obra ejecutadas, bitácora de obra, informes de interventoría, memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas, no presenta recibo a satisfacción del trabajo ejecutado. Por otra parte Se evidencio en todos los contratos suscritos por el IMDERE, cuya finalidad establece obra, que la labor de interventoría se ejerció por el Director del Instituto quien no reúne la idoneidad profesional para adelantar esta labor.</p>	<p>Se contesta como el punto anterior. Sin embargo, se hace énfasis en la precaria situación financiera del Imdere, lo que le impide contratar la totalidad del personal necesario, para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos esbozados en el requerimiento, sin dejar de lado la mejor disposición con la que el suscrito director asume las labores de interventoría.</p>	<p>La respuesta no es acorde con la observación, por lo anterior, QUEDA EN FIRME y se debe incluir en el PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>	X				
9	<p>Los contratos de obra pública, fueron ejecutados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, para cuyo perfeccionamiento y ejecución no se exigió a los contratistas ningún tipo de garantía, este hecho conlleva a que el IMDERE no cuente con herramientas legales para exigir al contratista el cumplimiento, la calidad, el amparo de anticipo y la estabilidad de los bienes o servicios adquiridos, por lo anterior, ante cualquier eventualidad o daño se puede constituir a futuro en un presunto detrimento patrimonial.</p>	<p>Teniendo en cuenta el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no es necesaria la exigencia de garantías en contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía.</p>	<p>Si bien es cierto la ley no exige, pero le corresponde a la entidad determinar la NECESIDAD DE EXIGIRLA, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, por lo anterior, la observación se mantiene.</p>	X				



10	<p>El Contrato de Obra No. 001, suscrito el 6 de octubre de 2008, cuyo objeto establece la Adecuación de la cancha de tenis en el Parque Recreacional del Café, se observó que comparado el presupuesto del contratista para la ejecución de este contrato, contra el valor contratado y liquidado, arroja una diferencia calculada en un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos pesos moneda corriente (\$1.425.500), lo cual constituye un presunto detrimento patrimonial.</p>	<p>Sobre la ejecución del contrato de obra número 001 del año 2008, es preciso manifestar las dificultades presentadas en la adecuación de la losa de cemento base de la cancha de tenis, debido a inconvenientes técnicos y ambientales, que imposibilitaron la correcta ejecución del contrato, y consecuentemente la construcción en debida forma de la superficie. Sin embargo lo anterior, el IMDERE busca el mejoramiento de la citada losa, realizando continuo mantenimiento, lo que ha permitido la funcionalidad de la misma. Respecto del presunto detrimento patrimonial, me opongo tajantemente a tal afirmación, puesto que se puede dar fe que en la ejecución del contrato 001, no se presentó en momento alguno síntoma de corrupción, debiéndose el supuesto faltante a la falta de soportes y al inadecuado manejo en los documentos que sirven de base para la ejecución del contrato. Es así como el valor del contrato 001 de 2008, es la suma de \$5.368.200 de donde obra cotización de servicios por valor para la adecuación de la cancha de tenis la suma de \$3.942.700, de acuerdo al presupuesto presentado por el señor Jaime Gómez, contratista de la obra. Sin embargo lo anterior, dentro de la citada cotización, no se vislumbró la necesidad de realizar otro tipo de actividades tales como la fundición y demolición de treinta metros cuadrados (30 mts²) de muro que dividía las canchas múltiples, el trasiego y la botada (sic) de escombros, la demolición e instalación de porterías, los tubos para sostenimiento de malla y la pintura necesaria para delimitar la cancha, lo que da un valor total de \$1.425.500, valor este que sumado al presentado inicialmente en la cotización arroja el valor total del contrato de \$5.368.200, quedando desvirtuado de esta forma el supuesto detrimento patrimonial, puesto que resulta evidente la total utilización del recurso en la culminación de la obra contratada.</p>	<p>Si bien es cierto, la respuesta y los soportes adjuntos, permiten subsanar el presunto detrimento patrimonial, se debe verificar el mejoramiento de la superficie de la losa, en el seguimiento que se realice al PLAN DE MEJORAMIENTO.</p>	X				
----	--	---	--	---	--	--	--	--



11	Con respecto a lo manifestado en el análisis integral del estado actual de la infraestructura deportiva se deben implementar las acciones correctivas a efectos de implementar un mantenimiento de manera continua a los escenarios deportivos.	El mantenimiento de los escenarios deportivos se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del IMDERE. Sin embargo el mantenimiento de los escenarios deportivos es una prioridad en el desarrollo del objeto del Instituto.	Se verificará en el Plan de Mejoramiento, la implementación de las acciones tendientes al mantenimiento de los escenarios deportivos, para alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo.	X				
FINANCIAMIENTO								
12	No se ha realizado saneamiento contable a las cuentas de los Estados Contables, Lo que constituye un presunto hallazgo disciplinario, ya que transgrede las siguientes normas: Art. 34 No. 1 Ley 734 de 2002 Ley 716 de 2001 Ley 901 de 2004 Decreto 1282 de 2002 Decreto 1914 de 2003 Decreto 1915 de 2003 Decreto 1014 de 2005	Actualmente el Instituto, es consciente de las múltiples falencias que se presentan en su funcionamiento, entre las que se encuentra el saneamiento del estado contable al tenor de las normas determinadas en el informe, siendo además muy consciente que dichas falencias se deben a la dificultad presupuestal reinante y que impiden la adopción de medidas necesarias para sacar adelante no solo el proceso contable, sino todos los demás procesos, en cabeza del ente.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				



13	Las notas a los Estados Financieros no brindan ninguna clase de explicación de las cuentas del Balance General y Estado de Resultados.	Debido a lo planteado en el punto anterior, no se ha logrado la correcta organización de los estados financieros. Sin embargo en las vigencias 2008 y 2009, se está trabajando arduamente para lograr el desarrollo de una estrategia que permita cumplir con la normatividad aplicable.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				
14	Los libros oficiales de contabilidad de las vigencias 2007 y 2008, no cuentan con las actas de apertura de los mismos.	Para la vigencia actual el IMDERE ya cuenta con las Actas reglamentarias de apertura de los libros oficiales de contabilidad.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				
15	No se tiene un software para el manejo de la información contable de la entidad.	Actualmente la contabilidad se lleva de forma manual, encontrándose el IMDERE a la espera de recursos para invertir en una aplicación contable y presupuestal que permita agilizar el asiento de todos los movimientos.	Queda en firme el hallazgo puesto que la entidad acepto lo observado.	X				
16	La entidad maneja una cuenta de ahorros pero esta no está sujeta a conciliación bancaria.	El IMDERE por la poca magnitud que tienen sus transacciones maneja los recursos por Cuentas de Ahorro, es decir no se generan cheques, por el costo de los mismos.	Queda en firme el hallazgo.	X				
17	La entidad no posee cuenta corriente por lo que aduce realizar todos los pagos en efectivo.	Se contesta como el punto anterior.	Queda en firme el hallazgo.	X				
18	Se evidenció que en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo se registró una edificación por valor de \$328.670.000, correspondiente al Coliseo Municipal, el cual no es propiedad del IMDERE, y se está sobrevalorando los activos en esa cifra. Es necesario efectuar la depuración contable a esta cuenta mediante la legalización de las propiedades del municipio.	Se hace referencia en este punto a lo manifestado en el numeral 12, en cuanto al saneamiento contable, el cual es una necesidad sentida del Instituto, y que permitirá, tener claridad no solo de las finanzas, sino también de las propiedades del Instituto.	Queda en firme el hallazgo.	X				



19	No se efectuaron cálculos de depreciación a la propiedad, planta y equipo.	Actualmente se están tomando las medidas pertinentes para que los Estados Financieros con corte a septiembre 30 de 2009, reflejen el reconocimiento del uso de los activos fijos para el funcionamiento del IMDERE, ésta parte también será considerada para el proceso de saneamiento contable.	Queda en firme el hallazgo.	X				
20	La entidad no dispone de un inventario físico valorado de su propiedad, planta y equipo ni de elementos de consumo devolutivos.	El IMDERE se encuentra desarrollando la actualización del inventario físico de activos y elementos de consumo devolutivos.	Queda en firme el hallazgo.	X				
21	La entidad no ha contabilizado en sus Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2008, los pasivos contingentes correspondientes a las demandas laborales que cursan en contra de la entidad por los ex funcionarios Rigoberto García Vanegas y Diego Fernando Padilla Posada. La cuantía asciende a \$12.127.267., subvalorando los pasivos del Balance General, en dicha cifra.	La entidad registrará éstos pasivos en la información de cuentas para los Estados Financieros con corte a septiembre 30 de 2009.	Queda en firme el hallazgo.	X				
22	No se refleja en los pasivos del Balance General a 2008, las cuentas por pagar a Acuavalle que ascienden a \$52.383.930, por concepto de servicios de acueducto y alcantarillado de los escenarios deportivos.	Se contesta como el punto anterior.	Queda en firme el hallazgo.	X				
23	No se cuenta con las pólizas de seguros por manejo de recursos del estado para ninguna de las tres vigencias. En la actualidad tampoco se han constituido, lo que refleja un alto nivel del riesgo.	Tal como se ha venido insistiendo, la difícil situación económica ha impedido la adquisición de las garantías referidas, las cuales por lo demás no resultan económicas. Sin embargo se han venido realizando las respectivas cotizaciones para la adquisición de las pólizas de manejo que permitan dar cumplimiento a éste numeral.	Queda en firme el hallazgo.	X				



24	No se generan recibos de caja por los ingresos que recibe el Instituto como transferencias municipales, departamentales y por convenio con Sayco y Acimpro. Solamente se elaboran los recibos por concepto de uso de piscina, alquiler del coliseo, estadio y cancha voliplaya. En este orden de ideas, la entidad no ejerce un control sobre sus ingresos porque los identifican apenas con el recibo de su extracto bancario. Tampoco se realiza un registro oportuno de esos ingresos.	La entidad viene adelantando gestiones para en adelante expedir los recibos de caja por ingresos de transferencias municipales, departamentales y por convenio con Sayco y Acinpro.	Queda en firme el hallazgo.	X				
25	No se entregó a la comisión de auditoría los Acuerdos de Liquidación del presupuesto de las tres vigencias auditadas.	El Instituto realizará todas las acciones correspondientes para dar cumplimiento a este punto.	Queda en firme el hallazgo.	X				
26	No se maneja un programa anual mensualizado de caja PAC.	Se contesta como el punto anterior, en el sentido que se empezará a implementar el PAC en el corto plazo.	Queda en firme el hallazgo.	X				
27	A la fecha se evidenció que no se elaboró el acto administrativo de declaración e incorporación del déficit determinado a diciembre 31 de 2008 por \$8.018.573. Tampoco fueron incorporados al presupuesto de 2009.	La entidad tomará las acciones correspondientes para dar solución a este hallazgo.	Queda en firme el hallazgo.	X				
LEGALIDAD								



28	<p>La entidad suscribió los contratos de prestación de servicios, números 005 por \$3.120.000; N°009 por \$1.800.000; N°010 por \$3.000.000; N°014 por \$1.800.000, del 26 de enero de 2006; N°065 del 1° de agosto de 2006, por \$1.650.000; N°005 por \$3.120.000; N°013 por \$1.179.996, del 1° de febrero de 2007; N°001 por \$780.000, del 22 de enero de 2008; N°002 por \$1.500.000 del 1° de abril de 2008; N°003 por \$1.500.000 del 22 de enero de 2008; N°043 por \$1.400.000 del 1° de septiembre de 2008; N°048 por \$1.500.000; N°052 por \$1.000.000 del 1° de octubre de 2008, los cuales presentan las siguientes falencias:</p> <p>En las carpetas de los contratos no se observó copias de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, aspectos que fueron corroborados por el Director del Imdere, según oficio del 7 de septiembre de 2009, quien manifestó que en las vigencias 2006, 2007 y 2008, no se elaboraron.</p> <p>De acuerdo con lo antes expresado, se evidenció que presuntamente la entidad no dio cumplimiento a lo exigido por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.</p> <p>No se observó ningún seguimiento e interventoría a la ejecución del objeto contratado, a pesar de haberse pactado en la cláusula séptima de los anteriores contratos.</p>	<p>Los certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal no se realizaron para las vigencias objeto de auditoría, sin embargo en la Ejecución de Gastos si se afectaban; en la actual vigencia ya se están expidiendo este tipo de documentos.</p>	<p>Queda en firme el hallazgo.</p>	X				
	TOTAL			28				

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1